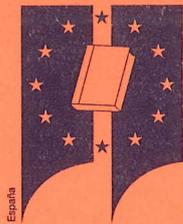


EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

Número: 2947

Fecha: 04/12/2019

ACTA DE PRESENCIA

Otorgada por:

**MUY NOBLE, MUY ANTIGUO Y MUY ILUSTRE SOLAR, SEÑORIO Y VILLA DE
VALDEOSERA**

D. Tomás Sobrino González

NOTARIO

c/ Vara de Rey, 5 bis, bajo • 26003 LOGROÑO. La Rioja

E-mail: notariavaraderey@notariavaraderey.com

Tel. 941 22 80 12 • Fax 941 20 41 54



EU3514463



05/2019

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE.-

ACTA DE PRESENCIA

EN LOGROÑO, mi residencia, a cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.-----

ANTE MI, **TOMÁS SOBRINO GONZÁLEZ**, Notario del Ilustre Colegio de la Rioja,-----

====COMPARECE====

DON ALFREDO SAENZ BLANCO, mayor de edad,

INTERVIENE: Según manifiesta, como Escribano (Secretario-Tesorero) de la Diputación Permanente, en nombre y representación del **MUY NOBLE, MUY ANTIGUO Y MUY ILUSTRE SOLAR, SEÑORIO Y VILLA DE VALDEOSERA**, Corporación Nobiliaria de Hijosdalgo Deviseros de dicha villa que ostentan un blasón común concedido por Enrique IV de Castilla en 1460, configurada actualmente en derecho civil como Comunidad de Bienes de tipo germánico-familiar que

administra la finca y propiedades que detentaban los antepasados de estos deviseros tras el final de la Reconquista de La Rioja en el siglo XI.-----

Según interviene, tiene a mi juicio, interés legítimo para instar la presente ACTA DE PRESENCIA, y a tal fin,-----

====EXPONE====

I- Que el primer documento confirmatorio de los privilegios del SOLAR DE VALDEOSERA, es una Real Carta Ejecutoria de Enrique IV de Castilla, dada en Valladolid el 10 de Septiembre de 1460, ratificada por los Reyes Católicos en el Real de la Vega de Granada el 8 de Julio de 1491.-----

Fue objeto de posteriores confirmaciones por Reyes y Jefes de Estado, entre otros el de Don Alfonso XII en 1878 y hoy goza de reconocimiento legal.-----

II- Con fecha 13 de junio de 2019, D^a María José Martín Argudo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Logroño dictó sentencia n° 133/19 en la que se falló que el Solar de Valdeosera debía inscribir en el Libro Becerro de asientos a doña María del Valle Mayoral y Rivera, doña María Pilar Sáenz y Navajas, doña



EU3514464



05/2019

Marta Fernández de Tejada y Aguado, doña Lucía Fernández de Tejada y Aguado, doña Rocío Beltrán y Onofre, doña Luigina Heredia y Spinoglio, doña Blanca Heredia y Cabrero y doña Sofía Heredia y Campos y en cuantos documentos fuese preciso para hacer efectivo su derecho como Deviseras Hidalgas del Muy Noble, Antiguo e Ilustre Solar, Señorío y Villa de Valdeosera.-----

III- Que, con fecha de hoy, el Alcalde Mayor, en cumplimiento de dicha sentencias va a nombrar a estas ocho nuevas Señoras Dama Deviseras Hijasdalgo, previo estudio y aprobación de sus expedientes y me entregan relación de todas ellas mecanografiada en un folio de papel de dicha Institución, por ambas caras. Figuran sus datos y Devisas en las que son admitidas. La relación citada se incorpora por mí el Notario a la matriz del presente instrumento público y va firmada y sellada por el requirente. Las nuevas Deviseras se inscriben en el libro Becerro, perteneciente al

Archivo del citado Solar en la serie II, número trece y las actas de inscripción, que examino, constan a los folios ciento veinticinco al ciento veintisiete vuelto y en ellas, por protocolo, firma el Notario y también lo hace en los expedientes de cada Devisera.-----

Tras lo expuesto me requiere a mí, el Notario, para asistir al acto de nombramiento, o comprobar que ha tenido lugar, el cual se celebrará en mi notaria, sita en Logroño, calle General Vara de Rey, nº 5 bis bajo, y examinar y verificar las actas de dicho Libro Becerro, firmar las mismas y consignar todo ello en Acta Notarial.-----

* Acepto el requerimiento que cumplimentaré mediante diligencia.-----

*Hago las reservas y advertencias legales.-----

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 (o la que la sustituya), y su normativa de desarrollo, y el Reglamento UE 2016/679, quien comparece queda informado del hecho de que sus datos personales se conservarán confidencialmente y serán objeto de tratamiento en esta Notaría, conforme a la legislación notarial, de blanqueo de capitales,

05/2019



0,15 €



EU3514465



tributaria o sustantiva. Si no se comunican los datos personales no se puede autorizar o intervenir este documento.-----

La finalidad del tratamiento es cumplir la normativa para autorizar o intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento y las obligaciones propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones y tratamientos, legalmente autorizados, por la Administración Pública y entidades cesionarias autorizadas por Ley.-----

El Notario cederá los datos personales, en caso de obligación legal, a la Administración Pública, otras entidades y al Notario sustituto o sucesor.-

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que establezca la ley para cumplir con las obligaciones legales. El titular de los datos puede ejercer sus derechos legales (acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, portabilidad) por correo postal a la

dirección del Notario autorizante, sustituto o sucesor (responsable de los datos) publicada por el Colegio Notarial. Tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Por su opción, leo al compareciente esta escritura, la encuentra conforme y firma conmigo el Notario que doy fe de haberle identificado por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de todo lo consignado en este público instrumento extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores correlativos.- Sigue la firma del compareciente. Signado: T-Sobrino = Rubricados y sellado.-----

DILIGENCIA.- (Con referencia al acta número **2.947/2019**).-----

El día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas y treinta minutos, en mi notaría, se reúnen parte de las pretendientes y deviseros invitados al acto.-----

Preside el Alcalde Mayor Don Ángel Sáenz y

EU3514466



05/2019

Sáenz. -----

Abierta la sesión por el Alcalde Mayor, yo, el Notario leo el acta precedente y la relación con todos los datos, de las ocho Deviseras admitidas. Seguidamente firmamos el Alcalde Mayor, y yo el Notario, en las actas de inscripción del libro Becerro (folios reseñados) y en todos y cada uno de los ocho títulos o expedientes, cuyos originales quedarán en el Archivo del Solar.-----

DOY FE de la totalidad de esta diligencia extendida en el último folio del acta que la motiva.- Signado: T-Sobrino = Rubricado y sellado.

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA



Muy Noble, Muy Antiguo y Muy Ilustre Solar, Señorío y Villa de Valdeosera

RELACIÓN DE DEVISERAS A INSCRIBIR EN EL LIBRO DE BECERRO PERTENECIENTE AL ARCHIVO DEL SOLAR DE VALDEOSERA, QUE HAN PROBADO DE MANERA DOCUMENTAL EVIDENTE DESCENDER DE ESTE ILUSTRE SOLAR, EN LA NOTARÍA DE LA CALLE VARA DE REY, NÚMERO 5-BIS BAJO DE LOGROÑO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019, ANTEVÍSERA DE LA FESTIVIDAD DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

I- Doña María del Valle Mayoral y Ribera, con DNI _____, natural de Logroño, hija legítima y de legítimo matrimonio de Don Santos Mayoral Martínez, natural de Hornos de Moncalvillo y de su legítima esposa D^a. María del Valle Ribera y Nestares, natural de Cenicero. El cual su padre D. Santos Mayoral y Martínez se halla asentado en el libro trece de la serie segunda a su folio sesenta y tres bajo la Devisa “Regajal”. Toma posesión de la Devisa “Regajal”, una de las trece de las que se compone este Solar * Archivo del Solar de Valdeosera, Serie segunda, libro trece, folio ciento veinticinco, (Expediente número 1 / 2019).

II-Doña María Pilar Sáenz-(Beltrán) y Navajas, con DNI _____ natural de Logroño, hija legítima y de legítimo matrimonio de D. Luis Sáenz-(Beltrán) y Sáenz, natural de Lagunilla del Jubera y de su legítima esposa D^a Carmen Navajas y Ubis, natural de Entrena. El cual su padre D. Luis Sáenz-(Beltrán) y Sáenz se halla asentado en el libro trece de la serie segunda a su folio sesenta y uno bajo la Divisa “Íñigo Martínez de Arriba”. Toma posesión de la Devisa “Íñigo Martínez de Arriba”, una de las trece de las que se compone este Solar * Archivo del Solar de Valdeosera, Serie segunda, libro trece, folio ciento veinticinco vuelto, (Expediente número 2 / 2019).

III-Doña Marta y Doña Lucía Fernández de Tejada y Aguado, con DNI números _____ y _____ respectivamente, hermanas, naturales ambas de Logroño, hijas legítimas y de legítimo matrimonio de de D. Juan María Fernández de Tejada y Quemada y de su legítima esposa D^a Inmaculada Aguado y Aguado, naturales ambos de Logroño. El cual su padre D. Juan María Fernández de Tejada y Quemada se halla asentado en el libro trece de la serie segunda a su folio veintitrés bajo la Devisa “Regajal”. Toma posesión de la Devisa “Regajal”, una de las trece de las que se compone este Solar * Archivo del Solar de Valdeosera, Serie segunda, libro trece, folio ciento veintiseis, (Expedientes números 3 / 2019 y 4/2019).

IV-Doña Rocío Beltrán y Onofre, con DNI _____, natural de Logroño, hija legítima y de legítimo matrimonio de D. Secundino Beltrán y Sáenz, natural de San Bartolomé de Jubera y de su legítima esposa Vicenta Onofre y Rodríguez, natural de Robres del Castillo. El cual su padre D. Secundino Beltrán y Sáenz se halla asentado en el libro trece de la serie segunda a su folio cincuenta y siete bajo la Devisa “Íñigo

Apartado 26080 Logroño - La Ritoja

C.F.F. E-26103390

www.solarvaldeosera.com -- correo electrónico: regajal@bolmail.com





EU3514467



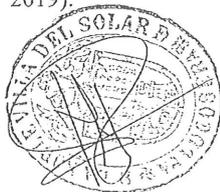
05/2019

Martínez de Abajo”. Toma posesión de la Devisa “Íñigo Martínez de Abajo”, una de las trece de las que se compone este Solar * Archivo del Solar de Valdeosera, Serie segunda, libro trece, folio ciento veintiséis vuelto, (Expediente número 5 / 2019).

V-Doña Luigina Heredia y Spignoglio, natural de Madrid, hija legítima y de legítimo matrimonio de D. Tomás Heredia y Pérez-Lanzac y de su legítima esposa D^a Eva Spinoglio y Vila, naturales ambos de Madrig. El cual su padre D. Tomás Heredia y Pérez-Lanzac se halla asentado en el libro trece de la serie segunda a su folio setenta y seis bajo la Devisa “Juan del Valle”. Toma posesión de la Devisa “Juan del Valle”, una de las trece de las que se compone este Solar * Archivo del Solar de Valdeosera, Serie segunda, libro trece, folio ciento veintisiete, (Expediente número 6 / 2019).

VI-Doña Blanca Heredia y Cabrero, con DNI: _____, natural de Madrid, hija legítima y de legítimo matrimonio de Don Tomás Luis Heredia y Campos, natural de Málaga y de su legítima esposa Doña Marta Estrella Cabrero y Gómez, natural de Jaén. El cual su padre D. Tomás Luis Heredia y Campos se halla asentado en el libro trece de la serie segunda a su folio setenta y seis. Toma posesión de la Devisa “Juan del Valle”, una de las trece de las que se compone este Solar * Archivo del Solar de Valdeosera, Serie segunda, libro trece, folio ciento veintisiete vuelto (Expediente 7 / 2019).

VII-Doña Sofía Heredia y Campos, con DNI _____ natural de Málaga, hija legítima y de legítimo matrimonio de Don Tomás Heredia y Bouza, natural de Málaga, y de su legítima esposa Doña Carmen Campos y Sánchez, natural de Puente Genil, en la provincia de Córdoba, nieta con la misma legitimidad de Don Guillermo Heredia y Barrón, natural de Málaga y de su legítima esposa Doña Sofía Bouza y Gómez, natural de La Coruña; segunda nieta de Don Luis Heredia y Livermore, natural de Málaga y de su legítima esposa Doña Guillermina Barrón y Scheidnagel, natural de Almería; tercera nieta de Don Martín Heredia y Escolar natural de Rabanera de Cameros, y de su legítima esposa Doña Josefa Livermore y Salas, natural de Málaga; cuarta nieta de Don José Antonio Heredia Fernández, natural de Rabanera de Cameros y de su legítima esposa Doña Antonia Escolar y Sáenz de Tejada, natural de Laguna de Cameros; quinta nieta de Don José Heredia y Uribarría y de su legítima esposa Doña Antonia Fernández; y sexta nieta de Don José Heredia y de su legítima esposa Doña Margarita de Uribarría. El cual su cuarto abuelo Don José Antonio Heredia Fernández se halla asentado en el libro diecinueve de la serie quinta a su folio ciento ochenta. Toma posesión de la Devisa “Juan del Valle”, una de las trece de las que se compone este Solar * Archivo del Solar de Valdeosera, Serie segunda, libro trece, folio ciento veintisiete vuelto (Expediente 8 / 2019).



ES COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para LA PARTE REQUIRENTE en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y anteriores correlativos.- En Logroño, el mismo día de su autorización. DOY FE.- -----

